

BUIN, 26 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4335 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- El Memorándum N° 929 de fecha 13 de noviembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-545 a nombre de **Angélica Andrade Espinoza**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 14.906 de fecha 14 de octubre de 2024, ingresada por Angélica del Carmen Andrade Espinoza solicitando anulación de patente.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Angélica del Carmen Andrade Espinoza.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 2876457 a nombre de Angélica del Ce por pago de patente microempresa familiar periodo enero a junio de 2024 de fecha 02 de abril de 2024.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente microempresa familiar Rol 5-545 a nombre de **Angélica Andrade Espinoza**, Rut 12.286.790-0, ubicada en Paula Jaraquemada N° 71 Alto Jahuel, comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que el contribuyente presenta deuda que la oficina de cobranzas gestionara el cobro correspondiente.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S), a
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F
- Archivo SECMU